



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME No 057-JUAM-iestp"M"-2026

A : Mg_Cermeño Toropoco David Arturo
DIRECTOR GENERAL DEL I.E.S.T.P." MARCO"

DE : Mg Gutiérrez Cangahuala Jesús
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

ASUNTO : PROCEDENCIA DE EXONERACION

REFERENCIA : Expediente No 1341-2026-DG-iestp"M"

FECHA : Marco 31 agosto del 2026

Tengo el honor de dirigirme a su despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe de la Procedencias de la Exoneración de pago de Matricula del 100% Por tener el carnet de CONADIS correspondiente al semestre par 2026 considerando la discapacidad (CIDDM-OMS) con el diagnostico (G80), Parálisis Cerebral Infantil, Q66.0 Talipes Equino varo congénito. R44.2 Hipernasalidad e hipo nasalidad e (trastornos de la voz, Moderada que Se encuentra en la Ley 29973-Ley General de la persona con Discapacidad.

Artículo 35. Derecho a la educación

35.1 La persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades. El Ministerio de Educación regula, promueve, supervisa, controla y garantiza su matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

35.2 Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad.

Y DENTRO DE NUESTRO REGLAMENTO DICE:

Art.23 EXONERACION DE MATRICULA

- Por Discapacidad

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA PROFESIONAL	SEMESTRE
01	GRANADOS MARCOS, Teodora Antonia	APSTI	v

Es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines pertinentes

TS


Mg. Bco. Jesús R. Gutiérrez Cangahuala
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
I.E.S.T.P. "MARCO"